



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 143 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 123-2016/GR-HVCA/GSRA/G con N° Doc. 72618 y N° Exp. 58564 y el Informe N° 341-2016-GOB.REG.HVCA/GSRA/UORSA/D; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se encargó a la Gerencia Sub Regional de Acobamba llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, y demás acciones administrativas para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental a la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la precitada Resolución, la Gerencia Sub Regional de Acobamba a través del Informe N° 123-2016/GR-HVCA/GSRA/G, propone a los integrantes de la Comisión de Transferencia, tanto de entrega por parte de dicha Gerencia Sub Regional como de recepción por parte de la Red de Salud Acobamba; en tal sentido, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, encargada de llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/PR, que estará integrada por:

1. Gerencia Sub Regional de Acobamba

Comisión de Entrega:

- CPC. **Fernando Medrano Bendezú**
Gerente Sub Regional de Acobamba
- Lic. Adm. **Martín Elías Ñahuero Molina**
Director Sub Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 143 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 ABR 2016

- CPC Julián Waldir Ccanto Laurente
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto
- Prof. Melanio Gaspar Taipe
Jefe de Recursos Humanos
- Sr. Juan De la Cruz Tunque
Responsable de la Oficina de Patrimonio

2. Red de Salud Acobamba

Comisión de Recepción:

- Lic. Enf. Rubén Laurente Dueñas
Director de la Red de Salud Acobamba
- Téc. Inf. José Ccanto Ccahuana
Responsable de Planificación y Presupuesto
- CPC. Rosa Roxana Tovar Llimpe
Administradora
- Téc. Inf. César Cayetano Huamán
Jefe de Recursos Humanos
- Téc. Cont. Beatriz Ayuque Araujo
Responsable de Patrimonio

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Acobamba, a la Red de Salud Acobamba e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL